

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00489-00

Teniendo en cuenta que es necesario para continuar el trámite correspondiente en el presente asunto, que se cumpla con la carga señalada en el auto de 16 de julio de 2020, esto es notificar al demandado GUILLERMO ENRIQUE QUINTERO VEGA y emplazar a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión con la instalación del aviso que ordena el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso; en aplicación de la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO reglada en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, acredite notificar al demandado GUILLERMO ENRIQUE QUINTERO VEGA y la instalación del aviso de que trata el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, con el lleno de los requisitos y medidas que la norma refiere.

SEGUNDO: DEJAR el expediente a disposición de la parte interesada.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que, vencido el término señalado en el numeral primero de esta decisión, sin que se haya cumplido con la carga allí impuesta, la demanda quedará sin efectos y se dispondrá la terminación de la presente actuación, se condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de la citada ley haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

CUARTO: NOTIFICAR ésta decisión por estado, conforme lo dispone el artículo 317 ibidem.

QUINTO: CONTROLAR por Secretaría los términos respectivos y que finalizado el inicialmente otorgado, ingrese la actuación al Despacho con la información pertinente, para adoptar la decisión que corresponda.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 85 hoy 25 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m. JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c031c56d92aa65791046d970c81cae1a936c38efd962043ed814d128fa3ab0d6**

Documento generado en 24/08/2021 04:23:04 p. m.